

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 5 | 5 de julio de 2019

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	3
I.1. Claustro Universitario.....	3
I.1.1. Acuerdo 1/Pleno del Claustro de 20-06-19 por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid y los Consejos y Delegaciones de Centro.....	3
I.2. Consejo Social.....	3
I.2.1. Acuerdo 1/Pleno 304 de 17-06-19 por el que se ratifican los criterios de distribución de las Becas de Colaboración para el curso 2019-2020.....	3
I.2.2. Acuerdo 2/Pleno 304 de 17-06-19 por el que se aprueba la desvinculación de la Universidad Autónoma de Madrid a la EBC Red Social Novagob, S.L, según lo acordado en la Comisión Técnica para la creación y seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento...4	
I.2.3. Acuerdo 3/Pleno 304 de 17-06-19 por el que se aprueba la inclusión en el Catálogo de Títulos del Grado en Ingeniería Biomédica.....	4
I.2.4. Acuerdo 4/Pleno 304 de 17-06-19 por el que se aprueba la Memoria de verificación del Máster Universitario en Ciencia de Datos.....	4
I.2.5. Acuerdo 5/Pleno 304 de 17-06-19 por el que se aprueba la Memoria de verificación del Máster Universitario en Estudios de Asia Oriental.....	4
I.2.6. Acuerdo 6/Pleno 304 de 17-06-19 por el que se aprueba el título propio de Máster en Food Systems: personalized functional foods.....	4
I.3. Consejo de Gobierno.....	5
I.3.1. Acuerdo 1/CG 14-06-19 por el que se aprueba el cambio de denominación del Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación por el de Pedagogía.....	5

I.3.2. Acuerdo 2/CG 14-06-19 por el que se nombra nueva representante suplente del sector del Personal Docente e Investigador en Formación en el Consejo de Gobierno.	5
I.3.3. Acuerdo 3/CG 14-06-19 por el que se nombra nuevos representantes de Personal Docente e Investigador en Formación en distintas Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.....	5
I.3.4. Acuerdo 4/CG 14-06-19 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.....	5
I.3.5. Acuerdo 5/CG 14-06-19 por el que se aprueban los permisos de año sabático para el curso 2019-2020.	43
I.3.6. Acuerdo 6/CG 14-06-19 por el que se aprueba la Resolución del primer plazo de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero para personal docente e investigador en formación de la Universidad Autónoma de Madrid.	45
I.3.7. Acuerdo 7/CG 14-06-19 por el que se aprueba la propuesta de resolución sobre la solicitud de suspensión cautelar del Acuerdo 4/CG 10-05-19 por el que se aprueba la Convocatoria de contratos predoctorales para formación de personal investigador 2019 (FPI-UAM), incluida en el recurso de reposición presentado contra el mismo.....	47
I.3.8. Acuerdo 8/CG 14-06-19 por el que se aprueba la Convocatoria para la implantación de Proyectos de Innovación Docente Concluidos-UAM 2019-2020.....	49
I.3.9. Acuerdo 9/CG 14-06-19 por el que se aprueba la Resolución de las solicitudes de ayudas económicas de la Convocatoria para participar en programas de intercambio a través de Convenios Internacionales para el curso académico 2019-2020.....	55
I.3.10. Acuerdo 10/CG 14-06-19 por el que se aprueba la Resolución de la adjudicación provisional de plazas de la Convocatoria de movilidad del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (PROGRAMA SICUE) paa el curso académico 2019-2020.	57
II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.....	58
II.1. Nombramientos.-.....	58
II.2. Ceses.-.....	58
III. RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS	59
III.1. Instrucción Conjunta de 24 de junio de 2019 de la Gerencia y la Secretaría General por la que se regula el funcionamiento del “Catálogo de procedimientos administrativos” de la Universidad Autónoma de Madrid.	59

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Claustro Universitario.

I.1.1. Acuerdo 1/Pleno del Claustro de 20-06-19 por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid y los Consejos y Delegaciones de Centro.

Para consultar información más detallada acceder al índice 1.1.1

I.2. Consejo Social.

I.2.1. Acuerdo 1/Pleno 304 de 17-06-19 por el que se ratifican los criterios de distribución de las Becas de Colaboración para el curso 2019-2020.

La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa otorga a la Universidad Autónoma de Madrid 77 becas colaboración para el curso 2019-2020. El Pleno del Consejo Social, en su sesión de 17 de junio, ratifica los criterios de distribución aprobados por el Pleno de junio de 2018. Dichos criterios son:

1. Asignar una beca a cada uno de los 67 Departamentos de esta Universidad.
2. Aplicado el primer criterio, las becas restantes se asignarán por Departamento en orden decreciente según el coeficiente (*) que calcula el peso de cada Departamento en el conjunto de la Universidad.
3. Si tras la aplicación de los criterios precedentes quedasen becas sin repartir, las becas restantes serán asignadas a los estudiantes, cuya solicitud sea más meritoria de acuerdo con las directrices que se establezcan en la convocatoria de becas de colaboración, con independencia del Departamento al que se adscriben.

(*) Este coeficiente se calcula anualmente con los datos facilitados por Gerencia para el reparto presupuestario por Departamento, en este caso para el ejercicio 2019.

I.2.2. Acuerdo 2/Pleno 304 de 17-06-19 por el que se aprueba la desvinculación de la Universidad Autónoma de Madrid a la EBC Red Social Novagob, S.L, según lo acordado en la Comisión Técnica para la creación y seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento

El Pleno del Consejo Social, en su sesión de 17 de junio de 2019, aprueba la desvinculación de la Universidad Autónoma de Madrid de la Empresa Basada en el Conocimiento Red Social Novagob, S.L., tal como se propuso en la Comisión Técnica para la creación y seguimiento de Empresas Basadas en el Conocimiento en la convocatoria de 30 de abril de 2019.

I.2.3. Acuerdo 3/Pleno 304 de 17-06-19 por el que se aprueba la inclusión en el Catálogo de Títulos del Grado en Ingeniería Biomédica.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.3.

I.2.4. Acuerdo 4/Pleno 304 de 17-06-19 por el que se aprueba la Memoria de verificación del Máster Universitario en Ciencia de Datos.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.4.

I.2.5. Acuerdo 5/Pleno 304 de 17-06-19 por el que se aprueba la Memoria de verificación del Máster Universitario en Estudios de Asia Oriental.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.5.

I.2.6. Acuerdo 6/Pleno 304 de 17-06-19 por el que se aprueba el título propio de Máster en Food Systems: personalized functional foods.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.6.

I.3. Consejo de Gobierno.

I.3.1. Acuerdo 1/CG 14-06-19 por el que se aprueba el cambio de denominación del Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación por el de Pedagogía.

A propuesta del Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación y con el Informe favorable de la Junta de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación de fecha 24 de abril de 2019, el Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de junio de 2019, aprobó el cambio de denominación del Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación por el de Departamento de Pedagogía.

I.3.2. Acuerdo 2/CG 14-06-19 por el que se nombra nueva representante suplente del sector del Personal Docente e Investigador en Formación en el Consejo de Gobierno.

- ✓ D^a. **Andrea Pagés Poyatos**, nueva representante suplente del sector de Personal Docente e Investigador en Formación en el Consejo de Gobierno.

I.3.3. Acuerdo 3/CG 14-06-19 por el que se nombra nuevos representantes de Personal Docente e Investigador en Formación en distintas Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

- ✓ **D. Gonzalo Gabriel Carranza**, nuevo representante del sector de Personal Docente e Investigador en Formación en la Comisión Delegada de Profesorado y Comisión Delegada de Méritos Docentes y Servicios de Inspección.

I.3.4. Acuerdo 4/CG 14-06-19 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2019

1.- RENOVACIONES

1.1.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología

BALADRÓN DE JUAN, Pablo

DAVÓ ESTÉVEZ, Laura

Departamento de Química Física Aplicada

Área Tecnología de los Alimentos

VILLALVA ABARCA, Marisol (5º año)

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento de Ingeniería Informática

CAÑAMARES PÉREZ, Rocío (5º año)

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

CALLE MOLINA, María Teresa (5º año)

1.2.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento de Medicina (Hospital Universitario La Paz)

QUINTANA DÍAZ, Manuel

1.3.- RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Matemáticas

ANTOLÍN PICHEL, Yago

GARCÍA FERNÁNDEZ, Mario

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia

PORRERO CALZADO, César

MORENO FLORES, Mª Teresa (5º año)

GARCÍA-ESCUADERO BARRERAS, Mª Vega (5º año)

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento de Ingeniería Informática

GÓMEZ MARTÍNEZ, María Elena

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

CARBALLEIRA LÓPEZ, Pablo

2.- CONCURSOS DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 – Profesor/a Contratado Doctor	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación	OPE 2018
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en Evaluación Educativa			
<u>COMISIÓN TITULAR</u>			
Presidente: Ángel Baltanás Gentil (UAM)			
Secretario: David Travieso García (UAM)			
Vocal 1º: Gerardo Echeita Sarrionandia (UAM)			
Vocal 2: Amparo Moreno Hernández (UAM)			
Vocal 3º: Sonia Mariscal Altares (UNED)			
Vocal 4º: Beatriz Martín del Campo (UCLM)			
Vocal 5º: <i>a determinar por la Representación de los Trabajadores</i>			
<u>COMISIÓN SUPLENTE</u>			
Presidente: Juan Antonio Huertas Martínez (UAM)			
Secretario: Ignacio Montero García-Celay (UAM)			
Vocal 1º: Héctor Gutiérrez Rodríguez (UAM)			
Vocal 2º: Marta Morgade Salgado (UAM)			
Vocal 3º: Raquel Claudia Kohen Kohen (UNED)			
Vocal 4º: Jesús Ignacio Martín Cordero (UNED)			
Vocal 5º: <i>a determinar por la Representación de los Trabajadores</i>			

La Oferta de Empleo Público de PDI de la UAM para 2018 (Consejo de Gobierno de 5/10/18), asignó 11 plazas de profesor/a contratado/a doctor/a destinadas a estabilización de investigadores Ramón y Cajal con certificado I3. Al no haberse producido el concurso convocado para una de ellas por

renuncia del único candidato admitido (área de Física de la Materia Condensada del Departamento de Física de la Materia Condensada), se procede a convocar de nuevo la plaza contemplada en la Oferta 2018, ahora en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación (Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación) atendiendo al orden de prelación establecido para la estabilización de RyC con acreditación I3.

3.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

FACULTAD DE CIENCIAS

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Matemáticas

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI8411-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas que imparte el Departamento e investigación en el área de Estadística e Investigación Operativa.

Vigencia: 2 años, renovable

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Área de Conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC1404-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Teoría Económica

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía y Hacienda Pública

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC8745-A

Categoría: Profesor Ayudante Doctor.

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia e investigación en Economía Pública y Sistema Fiscal Español.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Organización de Empresas

Área de Conocimiento: Organización de Empresas

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: EC8930-0

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (4h) – segundo semestre

Actividades a realizar: Docencia en “Fundamentos de Navegación Aérea”

Horario: segundo semestre- lunes 16,00-18,00h y miércoles 18,00h-20,00h.

Vigencia del contrato: de 28 de enero a 31 de agosto de 2020

FACULTAD DE DERECHO

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Privado, Social y Económico

Área de Conocimiento: Derecho Civil

Número de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de bajas producidas y previstas

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en el área de Derecho Civil.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Privado, Social y Económico

Área de Conocimiento: Derecho Procesal

Número de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE5485-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas del área que imparte el departamento y realización de la tesis doctoral en el área y departamento.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Derecho.

Departamento: Derecho Privado, Social y Económico.

Área de Conocimiento: Historia del Derecho y de las Instituciones

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE2066-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas del área que imparte el departamento y realización de la tesis doctoral en el área y departamento.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Derecho.

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Penal

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE2134A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas del área que imparte el departamento y realización de la tesis doctoral en el área y departamento.

Vigencia del contrato: dos años, renovable

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

Área de Conocimiento: Antropología Social

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la Plaza: fondos de bajas producidas y previstas

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Migraciones

Vigencia del contrato: dos años, renovable

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y Diplomática

Área De Conocimiento: Historia Antigua

Nº De Plazas: 1

Procedencia de la Plaza: fondos de bajas producidas y previstas

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e investigación en Historia y Redescubrimiento del Oriente Antiguo

Vigencia del contrato: dos años, renovable

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Lingüística, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Área De Conocimiento: Estudios de Asia Oriental

Nº De Plazas: 1

Procedencia De La Plaza: FL5345-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (3h) – Primer Semestre

Actividades A Realizar: Docencia en Lengua Japonesa (Primera Lengua Intermedio-Avanzada I)

Horario: jueves, 10,00-11,00 y viernes 11,00 - 13,00.

Vigencia Del Contrato: De 1 de septiembre de 2019 a 5 de febrero de 2020

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Filología Inglesa

Área De Conocimiento: Filología Inglesa

Nº De Plazas: 1

Procedencia De La Plaza: FL5270-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (6h)

Actividades A Realizar: Docencia en “Idioma Moderno (Inglés)”, “Segunda Lengua (Inglés)”, “Lengua Inglesa 2” Y “Refuerzo En Lengua Inglesa II”.

Horario: primer semestre- miércoles 12,00-14,00; jueves 12,00-14,00; viernes 10,00-11,00; 13,00-14,00. **Segundo semestre-** miércoles 12,00-14,00; jueves 10,00-12,00; viernes 10,00-11,00; 13,00-14,00.

Vigencia Del Contrato: De 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Didáctica y Teoría de la Educación

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de bajas producidas y previstas

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia e investigación en Tecnología Educativa en el ámbito de la Formación de Profesorado

Vigencia del contrato: dos años, renovable

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Didáctica y Teoría de la Educación

Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF8660-0

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (6 h)

Actividades a realizar: Docencia en Políticas Educativas de la Unión Europea; Teoría y Política de la Educación; Prácticas; TFG; TFM.

Horario: Primer semestre- lunes de 15,30 a 17,00 y de 18,30 a 20,00; jueves de 15,30 a 17,00; viernes de 16,00 a 17,30. Segundo cuatrimestre- lunes de 17,00 a 20,00; miércoles de 17,00 a 20,00

VIGENCIA DEL CONTRATO: DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A 31 DE AGOSTO DE 2020

Centro: Facultad de Formación de profesorado y Educación

Departamento: Didácticas Específicas

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias experimentales

N.º de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF8675A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (6 h)

Actividades a realizar: Docencia en Ciencias Experimentales en Educación Primaria, Conocimiento del medio natural en el currículum de Educación Infantil, Prácticas docentes.

Horario: primer semestre- lunes de 9,00 a 11,00 y martes de 11,00 a 13,00. Además, del 9 de septiembre al 6 de noviembre, martes de 9,00 a 11,00 y del 7 de noviembre de 2019 al 24 de enero 2020, jueves de 9,00 a 11,00h. Segundo semestre - lunes de 9,00 a 11,00; martes de 11,00 a 13,00 y jueves de 10,00 a 12,00.

Vigencia de contrato: de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Educación Artística, Plástica y Visual

Área de Conocimiento: Didáctica de la Educación Artística

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de bajas producidas y previstas

Categoría: Profesor Ayudante doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en el Área de la Didáctica de la Educación Artística

Vigencia del contrato: dos años, renovable

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Anatomía, Histología y Neurociencia

Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD0092-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas del área y realización de la tesis doctoral en el departamento.

Vigencia del contrato: 2 años renovable

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Anatomía, Histología y Neurociencia

Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de bajas producidas y previstas

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Neurociencia

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Centro: Escuela Politécnica Superior
Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones
Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: PO1490-A
Categoría: Ayudante
Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas del área que imparte el departamento y realización de la tesis doctoral en el departamento (grupo de Computación y Redes de Altas Prestaciones).

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

Centro: Escuela Politécnica Superior
Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones
Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: modificación de plantilla
Categoría: Profesor Contratado Doctor (Interino)
Dedicación: Tiempo Completo
Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas impartidas por el departamento e investigación en el área de Tratamiento Digital de Secuencias de Vídeo.
Vigencia del contrato: Hasta que se ocupe la plaza de manera definitiva.

4.- CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN Y DEDICACIÓN

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Se informa favorablemente el cambio de adscripción de D. Fernando Barbero Díaz, Profesor Asociado (T/P 4h), de la plaza PO3443-B a PO1330-A.

5.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Se informa favorablemente la amortización de una plaza de Catedrático de Universidad del área de Arquitectura y Tecnología de Computadores (PO0018-A), para crear una plaza de Profesor Contratado Doctor en la misma área.

Se informa favorablemente la amortización de la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de Arquitectura y Tecnología de Computadores (PO3443-A), para crear una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de Teoría de la Señal y Comunicaciones del mismo departamento.

Departamento de Ingeniería Informática

Se informa favorablemente la amortización de la plaza de Catedrático de Universidad del área de Lenguajes y Sistemas Informáticos (PO0253-A), para crear una plaza de Profesor Contratado Doctor en la misma área.

6.- PERMISOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Se informa favorablemente el permiso de Manuel Álvarez Estévez, Ayudante del Departamento de Física Teórica, para trasladarse al *European Organization for Nuclear Research* CERN (Ginebra, Suiza) del 30 de abril a 3 de agosto de 2019.

7.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS RESULTANTES DE JUBILACIONES EN EL AÑO 2019

Dotación de plazas de profesor Ayudante Doctor a los siguientes Departamentos (y áreas), con cargo a los fondos resultantes de bajas producidas o previstas en el año 2019.

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Privado

1 plaza en el Área de Derecho Civil

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

1 plaza en el Área de Antropología Social

Departamento de Historia Antigua, Historia Medieval, Paleografía y Diplomática

1 plaza en el Área de Historia Antigua

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación

1 plaza en el Área de Didáctica y Organización Escolar

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia (JUBILACIÓN PRODUCIDA EN 2018)

1 plaza en el Área de Anatomía y Embriología Humana

8.- COMISIONES DE SERVICIO

Se informa favorablemente la prórroga de la Comisión de Servicios del profesor Antonio M. Echavarren Pablos (Departamento de Química Orgánica, Área de Química Orgánica) a la Universidad Rovira y Virgili, de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020.

9.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES INTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

Designados por sus respectivos Consejos de Departamento:

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología

Área de Paleontología

MARUGÁN LOBÓN, Jesús (Suplente)

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Historia y Teoría del Arte

CAMPORESI, Valeria

TOMÁS GARCÍA, Jorge

REYERO HERMOSILLA, Carlos

Cesan en esta función las profesoras MAYAYO BOST, Patricia y CARLOS VARONA, María Cruz de

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

MARTÍNEZ DE HARO, Vicente (Titular)

Cesa en esta función la profesora SANTOS PASTOR, Marisa

Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación

RODRÍGUEZ HERRERO, Pablo (Suplente)

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

RUIZ BARQUÍN, Roberto (Titular)

SANDOVAL MENA, Marta (Suplente)

Cesa en esta función la profesora JACOTT JIMENEZ, Liliana

A propuesta de la Representación de los Trabajadores

ABAD CASTRO, Concepción

AIVAR RODRÍGUEZ, María Pilar
ALONSO GONZÁLEZ, Enrique
ALONSO BENITO, Luis Enrique
ALVARADO CASTRO, Iván
ÁLVAREZ AYUSO, Inmaculada
ALVAREZ MARTÍN, José Bernardo
ANGUIANO REY, Eloy
ARGUDO ITURRIAGA, Francisco Manuel
ARLANDIS CASANOVA, Matilde
ARNANZ LARA, Avelina
ARRIBAS RODRÍGUEZ, Silvia Magdalena
BERMÚDEZ SÁNCHEZ, Javier
BLANCO DONOSO, Luis Manuel
BONILLA MANGAS, Ildefonso
BORONDO RODRÍGUEZ, Florentino
BURGOS SÁNCHEZ-CAPILLA, Héctor
CAMACHO FERNÁNDEZ, David
CAMPOS SERRANO, Alicia
CASTILLO ESCASSI, Pedro del
CASTRO PARGA, Isabel
CELEMÍN PEDROCHE, María Soledad
CERVERA GOY, Manuel
COLLADO CUETO, Luis Ángel
CUEVAS RODRÍGUEZ, Jaime
CUEVAS RODRÍGUEZ, Juan Carlos
DE CASTRO PERICACHO, Carlos
DE FELIPE REDONDO, Jesús

DE LA TORRE GARCÍA, Eva María
DE LUCAS SANTOS, Sonia
DEL VAL LEIVA, José Antonio
DELGADO BUSCALIONI, Ángela
DÍAZ MARTÍNEZ, M^a Luisa
DORESTE HERNÁNDEZ, Jaime
ESCAT CORTES, María
ESPÍN SÁEZ, Maravillas
ESTEVE MORA, Fernando
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Antonio
FERNÁNDEZ DE PINEDO ECHEVARRÍA, Nadia
FERNÁNDEZ EGEA, Rosa María
FERNÁNDEZ MONTRAVETA, Carmen
FERRER JIMÉNEZ, Daniel
GALLEGO MARTÍNEZ ALCOCER, Jorge
GANDÍA JUAN, Luis
GARATE ORMAECHEA, Agustin
GARCÍA CARBALLO, Ángela
GARCÍA GARCÍA, M^a Jesús
GARCÍA GARCÍA, Ricardo
GARCÍA GONZÁLEZ, Javier
GARCÍA MARTINEZ, Andrés
GARRIDO SALAS, Javier
GARROCHO SALCEDO, Diego Sebastián
GÓMEZ ARRIBAS, Francisco Javier
GÓMEZ ARTOLA, Carmen
GÓMEZ CARRASCO, Pablo

GONZÁLEZ GARCÍA, María del Carmen

GONZÁLEZ MARTÍN, María Isabel

GRAD FUCHSEL, Héctor Mario

GUERRA LÓPEZ, Pedro E.

HERNÁNDEZ MUÑOZ, María Jesús

HERNANDO ORTEGO, Francisco Javier

HERRANZ GONZÁLEZ, Daniel

HIDALGO GIRALT, Carmen

IGLESIAS GONZÁLEZ, Felipe

JACOTT JIMÉNEZ, Liliana del Carmen

LAMELAS FRÍAS, Ricardo

LANZA GARCÍA, Ramón

LARA GARRIDO, Manuel

LÓPEZ FRUTOS, José María

LÓPEZ GARCÍA, José Miguel

LÓPEZ GONZÁLEZ, José Luis

LÓPEZ GONZÁLEZ, Susana

LÓPEZ MARTÍNEZ, Jorge Santiago

LÓPEZ TORRES, Elena

LÓPEZ ZAPICO, Arturo

LUNA CASTAÑO, Patricia

MANSO SILVÁN, Miguel

MARAVÉ GÓMEZ, Mario

MAROTO SÁNCHEZ, Andrés

MÁRQUEZ GONZÁLEZ, María

MARTÍN CASTRO, Ana María

MARTÍN CORTÉS, Irene

MARTÍN GARCÍA, Esperanza
MARTÍN LÓPEZ, M^a Jesús
MARTÍN PALMA, Raúl José
MARTÍN ROJO, Luisa
MARTÍN URBANO, Pablo
MARTÍNEZ DÍAZ, Rafael
MARTÍNEZ GARRIDO, Emilia
MARTÍNEZ GORROÑO, María Eugenia
MELERO ALONSO, Eduardo
MONDÉJAR PEÑA, Isabel
MONREAL REQUENA, Pilar
MORAL CARCEDO, Julián
MORCILLO ORTEGA, Patricio
MORENO GUTIÉRREZ, Ángel
MORGADE SALGADO, Marta
MORÓN PRIETO, Ricardo
MUÑOZ PÉREZ, Félix
NEGREDO MADRIGAL, Pilar
ORTEGA MATEO, José
PALACIOS GARCÍA, Antonio
PALOMO FERNÁNDEZ, M^a Gema
PANIAGUA CAPARRÓS, Miguel
PARAMIO SALCINES, Juan Luis
PÉREZ ÁLVAREZ, María José
PÉREZ PÉREZ, Rubén
PIÑERO GIL, Eulalia
POVEDA DE AGUSTÍN, Jesús

PRODANOV PRODANOV, Marín
REGADERA GONZÁLEZ, Javier Francisco
REVILLA GARCÍA, Eugenio
ROBLES PICÓN, Juan Ignacio
ROCCO LORANO, Valerio
RODRÍGUEZ GARCÍA, Margarita Eva
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, José Manuel
RUBIO ANDRADA, Luis
RUIZ OLARRÍA, Alicia
RUIZ RODRÍGUEZ, Alejandro
SÁENZ GUTIÉRREZ, Juan José
SÁEZ CALA, Antonia
SÁEZ POMBO, Ester
SAIZ GONZÁLEZ, José Patricio
SALINAS JIMÉNEZ, Francisco Javier
SALMERÓN CABAÑAS, Julia
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Julián
SÁNCHEZ RUFAS, Julio
SANTACREU MÁS, José
SANTIAGO PÉREZ, Vicente
SANZ GARCIA, Teresa
SANZ RODRÍGUEZ, Francisco
SANZ SANZ, Cristina
SASTRE ESPADA, Julia
SCANDROGLIO, Bárbara
SELLÁN SOTO, Carmen
SERRANO RODRÍGUEZ, Juan Manuel

SEVILLANO TRIGUERO, Verónica

TOMÁS GARCÍA, Jorge

TUDELA MORENO, David

TURMÓ AMAL, Jorge

VALVERDE COLMEIRO, Alba

VÁZQUEZ DE FRUTOS, Luis

VIEJO MONTESINOS, José Luis

ZOFÍO PRIETO, José Luis

10.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento Biología

Área de Genética

ORELLANA SAAVEDRA, Juan (UPM) [titular]

CUÑADO RODRÍGUEZ, Nieves (UCM) [suplente]

CUADRADO BERMEJO, Ángeles (UAH) [suplente]

Cesan en esta función los profesores SANTOS COLOMA, Juan Luis y BERNARDO LÓPEZ, Ángeles.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

Área de Antropología Social

PÉREZ GALÁN, Beatriz (UNED)

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didácticas Específicas

Área de Didáctica de las Ciencias Sociales

ALONSO GARCÍA, David (UCM)

Cesa en esta función la profesora MARRÓN GAITE, María Jesús

11.- SUSPENSIONES DE CONTRATOS

FACULTAD DE DERECHO

Se informa favorablemente la suspensión de contrato de Héctor DOMÍNGUEZ BENITO, Profesor Ayudante Doctor en el Área de Historia del Derecho, para realizar una estancia de investigación en el Max Planck Institut für Europäische Rechtsgeschichte (Frankfurt, Alemania) entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019.

12.- PROFESORES HONORARIOS**Curso 2017/2018**

FACULTAD DE CIENCIASDepartamento de Química Analítica y Análisis InstrumentalRAMOS RIVERO, M.^a LOURDES**Curso 2017/2018 y curso 2018/2019**

FACULTAD DE PSICOLOGÍATUTORES DE PRÁCTICAS EN EMPRESA

AHQLQUIST RODRÍGUEZ, DANIEL

ALCOLEA MENENDEZ, LUIS

ALONSO VAQUERIZO, IRENE

ALTARES MILLÁN, ELENA

ALVAREZ SOLAS, SARA

AMATO MONTORO, CAROLINA

AMORES TELLO, NURIA

ANDRÉS GARCÍA, JOSÉ CARLOS

ANDRÉS NAVIA, VERANIA

ANEIROS LÓPEZ, M.^a MILAGROS

ARRANZ SÁIZ, PEDRO J.

ARROYO PARDO, EDUARDO

ÁVILA ALVAREZ, ADRIANA

BARROSO RODRÍGUEZ, YOLANDA

BARTOLOMÉ GARCÍA, ÁNGELA

BEGUIRISTAIN CABRERA, ESTAFANÍA
BENITO SÁNCHEZ, MARÍA
BERMUDO CASTELLANO, JOSÉ MANUEL
BESTEIRO LÓPEZ, BEATRIZ
BLANCO CRIADO, VANESA
BLANCO ZAMORA, PILAR
BLAS GINESTAR, RAMÓN
BRIALES GRZIB, HELENA
BUALE COKA, ALBERTO
BURGUILLOS CRUZ, CRISTINA
BURGUILLOS CRUZ, CRISTINA
CABALLERO DÍAZ, FRANCISCO FÉLIX
CABAS ALONSO, JOSÉ VICENTE
CABEZAS VEGA, ÁNGELES
CACHO SAINZ DE AJA, MARÍA
CAJA DEL CASTILLO, RAQUEL
CALLE LÓPEZ, ROCÍO
CALLEJA BÁRCENA, NOA
CALLEJA LÓPEZ, ASCENSIÓN
CAMACHO ARPA, SUSANA
CAMPOS RODRÍGUEZ, SANDRA
CAPEROS MONTALBÁN, JOSE
CARBAJO GONZÁLEZ, LAURA
CASTILLO SAN MARTÍN, MARÍA TERESA
CASTRO VAZ, GEMMA
CEBALLOS MARTÍNEZ, SONSOLES
CELADILLA TERUEL, MARÍA DEL CARMEN

CERVIÑO BRUÑA, JUAN JOSÉ
CHÁVARRI DE LA CAL, IRATXE
CHICO FERNÁNDEZ, MARIO
CIVANTOS BENITO, JOSÉ RAMÓN
COLÁS FULGENCIO, EVA
COZAR DE QUINTANA, FRANCISCO FÉLIX
CUADROS RIOBÓ, ALFONSO
CUELLO LEAL, SONIA
CUESTA BENITO, GONZALO
DARÍN, LUCIA
DE DIOS CASTILLO, MARTA
DE ICETA IBAÑEZ DE GAUNA, MARIANO
DE LA TORRE FERNÁNDEZ, BLANCA
DE LOS SANTOS ALGUERO, PÍA
DE NICOLÁS LÓPEZ, LAURA
DE VICENTE ABAD, JUAN
DEL CAMPO MORALES, ELENA
DEL POZO DIEZ, ALICIA
DÍAZ HUAMÁN, SUSANA
DONOSO CROCCO, CLAUDIA
ESTEBAN LISTA, ANA
FERNÁNDEZ GARCÍA, ALMUDENA
FERNÁNDEZ GÓMEZ, DANIEL
FERNANDEZ GONZÁLEZ, NURIA
FERNÁNDEZ ANDRADE, ROCIO
FERNÁNDEZ LANSAC, VIOLETA
FERNÁNDEZ LÁZARO, GLORIA

FERNÁNDEZ LÓPEZ, ALBERTO
FERNÁNDEZ-PUNSOLA OCHOA, SARA
FERNÁNDEZ-VIVANCO ROMERO, SACRAMENTO
FRANCO RODRÍGUEZ, JESÚS
FRANCO GÓMEZ, ADELA
FUENTES CORTINA , ROCIO
FUENTES VILACOBA, EVA MARÍA
GALLEGO MORALES, LUIS
GARABITO COCIÑA, CARMEN
GARCÍA CID, TAMARA
GARCÍA DE LAS HERAS, VICTOR
GARCÍA LEYVA, MARÍA LUZ
GARCÍA MEDINA, ESTHER
GARCÍA MILLARES, CARMEN
GARCIA MONTIJANO, MARINO
GARCÍA RUIZ, ALMUDENA
GARCÍA-HIGUERA , JOSÉ ANTONIO
GARCÍA-MORENO CARROBLES, CELIA
GARRIDO ANTÓN, MARÍA JOSÉ
GIAO VARELA, SILVIA
GÓMEZ HERMOSO, MARÍA DEL ROCÍO
GÓMEZ LLANA, MIGUEL
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, FERNANDO
GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ANA
GONZÁLEZ OLÍAS, EDUARDO
GONZALO GAIL, SARA

GOROSTIZA LANGA, AMAYA
GRÁJERA GALLARDO, ANDRÉS
GUERRA GÓMEZ, ENRIQUE
GUIJARRO CABALLO, JAIME
GUIO FONTES, SONSOLES
GUTIERREZ CONDE, CARMEN
GUTIERREZ SAAVEDRA, CLAUDIO
GUTIÉRREZ ALBALADEJO, PATRICIA
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUANA MARÍA
HERNÁNDEZ MOLINS, SILVIA
HERNÁNDEZ CALVO, SILVIA
HERNÁNDEZ CORONADO, ALMUDENA
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JUANA M^a
HERRERA SÁNCHEZ, DAVID
HERRERO CASADO, LUZ
HIERRO REQUENA, MIGUEL
HOZ GARCÍA, ENRIQUE DE LA
HURTADO MORRÓN, ANA BELÉN
IGUAL GARRIDO, CARLOS
JIMÉNEZ ÁLVAREZ, MARÍA DEL MAR
JIMÉNEZ MORÁN, MARÍA ELENA
JIMÉNEZ ORTEGA, LAURA
JIMÉNEZ REDONDO, AMALIA
JODRÁ JIMÉNEZ, PABLO
JUAN GARCÍA, PEDRO ANTONIO DE
LABAJO GONZÁLEZ, ELENA
LADERO MARTÍN, LUCÍA

LANCHO MARÍA, ANA
LARA BONILLA, CRISTINA
LARA GONZÁLEZ, VANESA
LEGORGEU BERMEJO, ESTHER
LINARES MARTÍN, JESÚS
LOPEZ MÁRQUEZ, AGUSTÍN
LÓPEZ DÍAZ, IRENE
LÓPEZ FUEYO, MARÍA PAZ
LÓPEZ GARCÍA, JULIÁN
LÓPEZ GARCÍA, MARÍA TERESA
LÓPEZ GONZÁLEZ, LOURDES
LÓPEZ PARRA, ANA MARÍA
LÓPEZ Y LÓPEZ, ROSA MARÍA
LÓPEZ-CERÓN PALACIOS, EVA
MACAYO SÁNCHEZ, SONIA
MANSO MENCIA, JONATHAN
MARCOS ORTEGA, JUAN
MARÍN GARCÍA, SANDRA
MARISCAL DÍAZ, TEO
MARQUÉS HARO, ANTONIO
MARTÍN ARAGUZ, ANTONIO
MARTÍN DÍAZ, OLGA
MARTÍN GARCÍA, GEMA
MARTÍN-PORTUGUÉS GONZÁLEZ, SARA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, YOLANDA
MARTÍNEZ ATIENZA, PALOMA
MARTÍNEZ ÁVILA, MARISOL

MARTÍNEZ HERRANZ, ANA ISABEL
MATHÉS MARTÍN, JOSÉ ANTONIO
MEDRANO CARRETERO, CARMEN
MESEGUER FERNÁNDEZ, TERESA
MIGUEL SALDAÑA, FERNANDO
MOLINA DEL CASTILLO, JESÚS
MONTAÑO FIDALGO, MONTSERRAT
MORA RODRÍGUEZ, ROSARIO
MORENO LARRIBA, SANTIAGO
MORENZA PUERTA, BEGOÑA
MORIES MARTIN, ANA
MUELA GRANDE, MARÍA JOSEFA
NAVARRO ABAD, BLANCA
NAVARRO JUARA, CLARA ISABEL
NIETO MACEÍN, DAVID
NIETO ROLDÁN, MÓNICA
NOGUEROL NOGUEROL, VICTORIA
NUEVO MARTÍNEZ, ESTHER DEL
ORTIZ ZAPATA , LAURA MARCELA
PALACIOS AJURIA, LEANDRO
PALACIOS RUIZ, ANTONIO JAVIER
PARRA CEPEDA, CELIA
PASTOR CARRYER, JUDITH
PAZ GÓMEZ, ROSA MARÍA DE
PEDRERO VALLEHERMOSO, FERNANDO
PELÁEZ ALONSO, PEDRO JOSÉ
PENOSA GÓMEZ, PATRICIA

PEÑA OLIVAS, MARÍA CONCEPCIÓN DE LA
PEÑARANDA DIAZ, ANA
PEÑAS PRIETO, JOSÉ LUIS
PERALTA AYALA, AUGUSTO
PERALTA AYALA, FERNANDO
PEREA AYUSO, MARÍA JOSÉ
PEREDA GUTIÉRREZ, ELSA
PÉREZ MARTÍNEZ, MANUELA
PÉREZ BLANCO, JUAN JOSÉ
PÉREZ RODRÍGUEZ, ALICIA
PÉREZ-CHAO MALDONADO, FERNANDO RAMÓN
PEROMINGO QUESADA, MARCOS
POLO SANTACRUZ, ELENA
POSSE PÉREZ, PABLO S.
PRIETO VEGA, MARÍA JOSÉ
PUENTE PRIETO, JORGE
QUINTANA TOUZA, JOSÉ MANUEL
RAMIREZ MARTÍN, PAQUI
RAMOS MARTÍN, JUAN MANUEL
RAVIER , LEONARDO
REES , LUCY
RICA MORA, ROBIN
RICO GARRI, MANUEL
RÍSQUEZ DELGADO, ROCÍO
RODRÍGUEZ NARANJO , MARÍA JESÚS
RODRÍGUEZ DÍAZ, JOSÉ CARLOS
RODRÍGUEZ HUETE, ALMA

RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARTA
RODRÍGUEZ MOLINA, JOSÉ MIGUEL
RODRÍGUEZ POSADA, CARMEN
RONCO DUMAS, SARAH
RUPÉREZ PASCUAL, NURIA ESTHER
SALAMANCA MESA, MARÍA
SÁNCHEZ PALACIOS, MARÍA JESÚS
SÁNCHEZ ÁLVAREZ, MARÍA NIEVES
SÁNCHEZ CARNERO, MARIA DEL CARMEN
SÁNCHEZ DÍEZ, ISRAEL JOSÉ PABLO
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MARÍA
SÁNCHEZ MARTÍN, ÁNGEL LUIS
SÁNCHEZ MERINO, PATRICIA
SÁNCHEZ MORAL, EVA
SANTAMARÍA DE LA TORRE, ARANCHA
SANTAMARÍA FERNÁNDEZ, PABLO
SANZ SANTOS, RAQUEL
SARMIENTO LILLO, GONZALO
SERRANO FIZ, LUCÍA
SERRANO MARTÍN, BELÉN
SIMARRO VÁZQUEZ, LUIS
SIMÓN MIRAVALLES, JOSÉ MANUEL
SORIA LÓPEZ, TRINIDAD NIEVES
SOTO CASTRO, JUAN ENRIQUE
SOTOCA PLAZA, ANDRÉS
SOUTULLO GONZÁLEZ, JUAN
TABOADA PENELA, SALOMÉ

TAPIA ORTIZ, MYRIAM
TERRÓN PULIDO, YOLANDA
TORRIJOS BARBERO, GEMA
TORRUELLA MILLAS, CAROLINA
TROYANO RODRÍGUEZ, AMELIA
URZAIZ CELIGUETA, MARÍA VICTORIA
VALERA RUBIO, ANA
VALLE BARTOLOMÉ, SILVIA DEL
VALLÉS LARRANZ, SUSANA
VAZQUEZ SEQUEIROS, MARÍA
VELLETRANI, MÓNICA
VIDRIALES FERNÁNDEZ, RUTH
VILARIÑO BESTEIRO, PILAR
VILLA LORENZO, SILVIA
VILLACIEROS DURBÁN, MARTA
VILLAFRANCA GIL, ANA
VILLALOBOS TORNERO, LOLES
ZAPATER RODRÍGUEZ, GEMMA
ZAZO DÍAZ, SUSANA

Curso 2018/2019

Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MANUEL JAVIER
ANGORA CAÑEGO, RICARDO
BAENA SÁNCHEZ, M.^a TERESA
BALAÑÁ CORBERÓ, ANA
BARRIOS SUÁREZ, ALEJANDRO
BLANCO FERNÁNDEZ, ALICIA SOLEDAD

BONILLA HERNÁN, M.^a GEMA
BONILLA SOLÍS, RAMÓN
BONSFILLS GARCÍA, NURIA
CAMPOS ASENSIO, CONCEPCIÓN
CAMPUZANO RUÍZ, RAQUEL
CÓRDOBA FUENTE, SILVIA
CORRAL NÚÑEZ-FLORES, TAMARA DEL
DELGADO HERNÁNDEZ, MÓNICA
DOMÍNGUEZ PANIAGUA, JOAQUÍN
ESTRADA LORENZO, JOSÉ MANUEL
FERNÁNDEZ CHINCHILLA, JULIO ANTONIO
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, RUBÉN
FERNÁNDEZ-HIJICOS RODRÍGUEZ-PALANCAS, BENITO
FERRAGUT GARCÍAS, ALEJANDRO
GARCÍA JUEZ, SUSANA
GIMÉNEZ MESTRE, MARÍA JOSÉ
GÓMEZ CEREZO, JORGE FRANCISCO
GÓMEZ MATE, CRISTINA
GONZÁLEZ SECUNZA, IGNACIO
HERNANZ RAMOS, PEDRO
IGLESIAS GARCÍA, LUIS ÁNGEL
LÓPEZ FERNÁNDEZ, DANIEL
MARQUINA VALERO, REMEDIOS
MARTÍ ROMEU, DANIEL
MARTÍN GONZALO, JUAN ANDRÉS
MARTÍN RUBIO, PILAR
MAYORAL DEL MORAL, ORLANDO

MEDINO MUÑOZ, JUAN
MOYA FERNÁNDEZ, LUIS
MUÑOZ SEVILLA, JOSÉ ANTONIO
PÉREZ ARES, JAVIER
PILAT KOWALSKI, ANDRZEJ
PILAT, MÁRTIN ALEXANDER
POSTIAUX, GUY
RABINOVICH SPINELLI, ROBERTO
RÍOS CORTÉS, ANTONIO TOMÁS
RODRIGUEZ ANDONAEGUI, IRENE
RUBIO GARCÍA, ÓSCAR
RUEDA LIÉBANA, ROCÍO
SANTOMÉ MARTÍNEZ, FRANCISCO
TEIXEIRA COLOMA, CONCEPCIÓN
TRUEBA GÓMEZ, ROSA
VARAS DE LA FUENTE, ANA BEATRIZ
VILARÓ CASAMITJANA, JORDI
ZAMORANO ZÁRATE, EDUARDO

Curso 2019/2020

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología

BERNIS CARRO, CRISTINA
BARTOLOMÉ NEBREDÁ, FERNANDO JAVIER
HERRERÍN LÓPEZ, JESÚS
LÓPEZ NIEVA, M^a DEL PILAR
QUINTANILLA ÁVILA, MIGUEL ÁNGEL
VALLE RAMIRO, ANTONIO DEL

Departamento de Ecología

BRAVO UTRERA, MIGUEL ÁNGEL

MENÉNDEZ PÉREZ, EMILIO

POU ROYO, ANTONIO

Departamento de Ingeniería Química

GONZÁLEZ GARCÍA, VALENTIN

Departamento de Química

LUNA FERNÁNDEZ, ALBERTO

PISARRA, MICHELE

SANZ MERCADO, PABLO

GONZÁLEZ CASTRILLO, ALBERTO

Departamento de Química Física Aplicada

CORTÉS CORBERÁN, VICENTE

GONZÁLEZ UREÑA, ÁNGEL

MARISCAL LÓPEZ, RAFAEL

FATÁS LAHOZ, ENRIQUE

FACULTAD DE DERECHODepartamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

CRUZ MARTÍNEZ, GIBRÁN

SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, SARA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRASDepartamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

DE CASTRO DE LA IGLESIA, FRUCTUOSO

JIMÉNEZ ÁLVAREZ, MERCEDES

LÓPEZ ARIAS, JOSÉ MARÍA

MARTÍN CHIAPPE, LAURA

Departamento de Estudios Árabes e Islámicos

LÓPEZ GARCÍA, BERNABÉ

Departamento de Filología Clásica

RIAÑO RUFILANCHAS, DANIEL

SIERRA DE CÓZAR, ÁNGEL

VILLAR LECUMBERRI, ALICIA

Departamento de Filología Española

FERNÁNDEZ LAGUNILLA, MARINA

Departamento de Filología Inglesa

WHITTAKER, RACHEL

Departamento de Historia Antigua, Historia Medieval, Paleografía y Diplomática

ARROYO CAMBRONERO, ANA

BASTIDA RAMÍREZ, ANA B.

BLESA CUENCA, JOSÉ LUIS

ESCRIBANO MARTÍN, FERNANDO

GUADALUPE INGELMO, SALOMÉ

HERAS MARTÍNEZ, CÉSAR MANUEL

PÉREZ RUBIO, ALBERTO M.

RASCÓN MARQUÉS, SEBASTIÁN

RECIO MARTÍN, REBECA CARLOTA

SÁNCHEZ MONTES, ANA LUCÍA

TORRES TORRES, ELENA

Departamento de Historia Moderna

AMELANG, JAMES

CASAÚS ARZÚ, MARTA

FERNÁNDEZ IZQUIERDO, FRANCISCO

LEDESMA GÁMEZ, FRANCISCO

Departamento de Lingüística. Lenguas Modernas. Lógica y Filosofía de la Ciencia. Teoría de la Literatura y Literatura comparada

COIMBRA DE MATOS, ANA CATARINA

Departamento de Música

LABAJO VALDÉS, JOAQUINA

MONTOYA CHICA, PILAR

SANJUÁN ASTIGARRAGA, JOSÉ IGNACIO

Departamento de Prehistoria y Arqueología

GONZÁLEZ CASARRUBIO, CONCEPCIÓN

KAVANAGH DE PRADO, EDUARDO

MANGLANO VALCÁRCEL, GREGORIO

MORALEJO ORDAX, JAVIER

POLAK, GABRIELA

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didácticas Específicas

ARIAS CABEZAS, JOSÉ MARÍA

BLANCO JIMÉNEZ, CARMEN

GARCÍA MORIYÓN, FÉLIX

LACASTA REOYO, PILAR

LÓPEZ DE SILANES, FLORENCIO

LUNA RODRIGO, GLORIA

RUBIO SÁEZ, NICOLÁS

SÁENZ CASTRO, CÉSAR

SANTISTEBAN CIMARRO, AURELIO

Departamento de Interfacultativo de Psicología Evolutiva y Educación

DULAC IBERGALLARTU, JOSÉ

Departamento de Filologías y su Didáctica

GARCÍA ANDRÉS, PAULINO

BORDON MARTÍNEZ, TERESA

Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación

DÍAZ LARA, GUMERSINDO

REAL GARCÍA, JULIIO

IZUZQUIZA GASSET, DOLORES

Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual

GORDO ALONSO, MARIA CONCEPCIÓN

RODRÍGUEZ PÉREZ, NEREA

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Medicina

FERNÁNDEZ CASTRO, MÓNICA

LÓPEZ RODRÍGUEZ, CARMEN

Departamento de Obstetricia y Ginecología

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda

ARRANZ FRIEDIGER, SANDRA

CALLES SASTRE, LAURA

CASTRO SÁNCHEZ, MARIA

CRUZ MELGUIZO, SARA

ENCINAS PARDILLA, BEGOÑA

GARCÍA BENASACH, FÁTIMA

MARTINEZ IRIGOYEN, VICTOR

NIETO JIMÉNEZ, YOLANDA

RAMÍREZ MEDINA, MARIA ESTHER

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE MARIA

VAQUERO ARGÜELLO, GEMA

VAZQUEZ OSORIO, JOSE LORENZO

Hospital Universitario La Paz

ÁLVAREZ LÓPEZ, COVADONGA
CORTÉS LEÓN, MARTA
CUERVA GONZÁLEZ, MARCOS JAVIER
FRIAS ALDEGUER, LAURA
GONZALEZ ARLANZÓN, M^a DEL MAR
LAFUENTE GONZÁLEZ, PILAR
LOBO MARTÍNEZ, SONIA
LÓPEZ CARRASCO, ANA
LÓPEZ MAGALLÓN, SARA
ORENSANZ FERNÁNDEZ, INMACULADA
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ROBERTO
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ
SANZ PÉREZ, CLARA MARÍA
SOTILLO MALLO, LAURA

Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz

GARCÍA VILLAYZÁN, JOSÉ ENRIQUE

FACULTAD DE PSICOLOGÍADepartamento de Psicología Social y Metodología*Área de Metodología*

TORRE, JIMMY DE LA

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud*Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico*

MÉNDEZ, SALUSTIANO

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIORDepartamento de Ingeniería Informática

ALFONSECA MORENO, MANUEL

HAYA COLL, PABLO

MORIYÓN SALOMÓN, ROBERTO

13.- CLÍNICO COLABORADOR DOCENTE**Curso 2019/2020**

Departamento de Medicina

Centro de Salud Universitario de Villanueva de la Cañada

BARÓN ARGOS, PALOMA

Hospital Universitario de La Paz

CHILOECHES FERNÁNDEZ, CLARA

NIETO RODRÍGUEZ, DANIEL

Departamento de Obstetricia y Ginecología

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda

ADRIEN LARA, MARIA

ALARZA CANO, RAQUEL

ALONSO INIESTA, MILAGROS

ARTEAGA RUIZ, LUISA

CABALLERO BORREDA, BORJA

CAMPOS PEREIRO, SILVIA

FUENTES, LUCIA

GOMEZ MANRIQUE, ANA

HERRERO GAMIZ, SOFIA

MARÍN MARTÍNEZ, MARÍA EUGENIA

NAVARRO GÓMEZ, HELENA

ODRIOZOLA FRANCO, ANA

ORTIZ MORAGAS, LAURA

RIESCO CALVO, CARLOS

RUIZ DE AZÚA BALLESTEROS, MIGUEL

SAN FRUTOS LOPEZ, MONICA

SIRVENT LÓPEZ, MAR

VIGNARDI GUERRA, CAMILA

Hospital Universitario La Paz

CALVO ALEMAN, MERCEDES

CUERVA GONZALEZ, MARCOS JAVIER

DUYOS MATEO, INMACULADA
FERNANDEZ RUANO, JULIA
GONZALEZ BENITEZ, CRISTINA
ILLESCAS, TAMARA
INIESTA PÉREZ, SILVIA
LEAL GARCIA, M^a DE LOS ANGELES
MARTÍN BOADO, M^a ELENA
MARTÍN CAMEAN, MARÍA
MARTINEZ SANCHEZ, NURIA
MELENDEZ GISPert, MARCOS
MORENO PALACIOS, ELISA
PRIETO SANCHEZ, LAURA
SALAS BOLIVAR, PATRICIA
SERRANO VELAYOS, SARA
SIEGRIST RIDRUEGO, JAIME
SILVA ZARAGÜETA, PATRICIA

Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz

ALBI MARTIN, BEATRIZ
ALVARO NAVIDAD, MIGUEL
ARANGO FRAGOSO, ESTHER
BOUTHELIER MADRE, ISABEL
CAÑADAS MOLINA, AMALIA
CORDERO DIEZ, JAVIER
DELGADO MARTINEZ, ANA
FERNANDEZ DE BLAS, BARBARA
GARCIA PUENTE MESA, LUIS
GUTIERREZ MARTIN, MARTA

OROZCO FERNANDEZ, RODRIGO

PEÑA Y LILLO RODRIGUEZ, ANDREA BEATRIZ

UTRILLA-LAINA TRIGO, JESUS

I.3.5. Acuerdo 5/CG 14-06-19 por el que se aprueban los permisos de año sabático para el curso 2019-2020.

PERMISOS DE AÑO SABÁTICOS - CURSO 2019-2020

La Comisión de Profesorado en su sesión de 7 de junio de 2019 informa favorablemente las siguientes solicitudes:

(periodo de disfrute del 1/09/2019 al 31/08/2020 salvo que se indique otra cosa)

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología
CAÑETE GUGEL, Magdalena

Departamento de Ecología
MORALES PRIETO, Manuel Borja

Departamento de Biología Molecular
ALMENDRAL DEL RÍO, José María

Departamento de Física Aplicada
LEÓN MACARRÓN, Máximo

Departamento de Física Teórica
DEL PESO MALAGÓN, Jose M^a

Departamento de Ingeniería Química
FERRO FERNÁNDEZ, Víctor

Departamento de Química Física Aplicada
JUAN CAMACHO, Joaquín
LÓPEZ POYATO, José Manuel

Departamento de Matemáticas
CHAMIZO LORENTE, Fernando

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica
ÁLVAREZ MEDINA, Silvia

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo
RUESGA BENITO, Santos *(1/01/2020 al 31/12/2020)*

Departamento de Financiación e Investigación Comercial

LAMOTHE FERNÁNDEZ, Prosper

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

HERMIDA DE BLAS, Fernando

Departamento de Filosofía

CERECEDA SÁNCHEZ, Miguel

Departamento de Geografía

RODRÍGUEZ ESTÉBAN, José Antonio

Departamento de Historia Moderna

ANDRÉS ROBRES, Fernando

Departamento de Historia y Teoría del Arte

CERVERA FERNÁNDEZ, M^a Isabel

Departamento de Prehistoria y Arqueología

CANTO GARCÍA, Alberto José

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Bioquímica

CANO GARCÍA, Amparo

Departamento de Farmacología y Terapéutica

MONTIEL LÓPEZ, Carmen

Departamento de Psiquiatría

LÁZARO SÁNCHEZ, José Manuel

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento Psicología Biológica y de la Salud

IZAL FERNÁNDEZ DE TROCÓNIZ, María

Departamento de Psicología Básica

FROUFE TORRES, Manuel

I.3.6. Acuerdo 6/CG 14-06-19 por el que se aprueba la Resolución del primer plazo de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero para personal docente e investigador en formación de la Universidad Autónoma de Madrid.

RESOLUCIÓN DEL PRIMER PERIODO DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID -CONSEJO DE GOBIERNO DEL 14 DE JUNIO DE 2019

En la reunión de la Comisión de Investigación del pasado 4 de junio de 2019 se ha aprobado la resolución del primer periodo de la convocatoria para Estancias Breves en España y en el extranjero para Personal Docente e Investigador en Formación, habiendo resultado concedidas las siguientes ayudas:

AYUDAS CONCEDIDAS

Apellidos, Nombre	Días	Fecha Inicio	Fecha Fin	País (Ciudad)
Acebes Lebrero, Carla	90	17/06/2019	17/09/2019	Portugal (Oporto)
Álvarez Estévez, Manuel	90	01/05/2019	31/07/2019	Suiza (Ginebra)
Breusa, Luca	90	01/07/2019	30/09/2019	Perú (Lima)
Cárcamo Vergara, Carolina	90	24/06/2019	24/09/2019	USA (Miami)
Casadevante de la Fuente, Cristina*	90	26/03/2019	23/06/2019	Austria (Salzburgo)
Casado Ledesma, Lidia*	90	01/05/2019	31/07/2019	Países Bajos (Amsterdam)
Díez Palacios, Diego	61	01/06/2019	31/07/2019	Italia (Brescia)
Gómez Nieto, Beatriz	90	16/08/2019	16/11/2019	Alemania (Múnich)
González Villajos, Santiago	90	01/06/2019	31/08/2019	España (Granada)
Guerra Gamero, Jesús	62	01/09/2019	01/11/2019	México (Chiapas)
Lodeiro Pichel, Natalia	90	23/04/2019	25/07/2019	Alemania (Berlín)
Lucas Rodríguez, Yolanda	90	01/06/2019	09/09/2019	Alemania (Frankfurt)
Pérez Martín, Estefanía*	68	08/04/2019	14/06/2019	Francia (Burdeos)
Ronzón Tirado, Rosa Carolina	90	01/09/2019	30/11/2019	USA (Texas)
Stoler, Mariana	90	08/04/2019	08/07/2019	Argentina (Buenos Aires)

* Beneficiaria de contrato FPU del MECD. En caso de que el MECD concediera la ayuda para la realización de la estancia en esas fechas, el beneficiario debería renunciar a la ayuda concedida por la Universidad Autónoma

AYUDAS EXCLUIDAS

Apellidos, Nombre	Observaciones
Hernández González, M ^a Carmen	Por incumplimiento del art. 2.3
Sánchez Pérez, Pedro	Por incumplimiento del art. 2.2

AYUDA DENEGADA

Apellidos, Nombre	Observaciones
Humbrías Martín, Jorge	Por incumplimiento del art.7.2

I.3.7. Acuerdo 7/CG 14-06-19 por el que se aprueba la propuesta de resolución sobre la solicitud de suspensión cautelar del Acuerdo 4/CG 10-05-19 por el que se aprueba la Convocatoria de contratos predoctorales para formación de personal investigador 2019 (FPI-UAM), incluida en el recurso de reposición presentado contra el mismo.

ASUNTO: Solicitud de suspensión planteada en el recurso de reposición interpuesto por la Secretaria General de la Federación de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras, contra el acuerdo 4/2019, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador 2019 (FPI-UAM).

VISTA la solicitud de adopción de medidas cautelares contenida en el recurso de reposición de 10 de junio de 2019 interpuesto por la Secretaria General de la Federación de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras, contra el acuerdo 4/2019, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba la convocatoria de contratos predoctorales para la formación de personal investigador 2019 (FPI-UAM), consistente aquélla en la suspensión cautelar de dicha convocatoria, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en sesión de fecha 13 de junio de 2019, **ACUERDA:**

Primero.- Considerar que el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atribuye la competencia para suspender la ejecución del acto administrativo impugnado, bien de oficio o a solicitud del recurrente, al órgano a quien compete resolver el recurso.

En consecuencia, entender competente a este Consejo de Gobierno para resolver la solicitud de suspensión de la Federación de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras.

Segundo.- Tener presente que la ejecución de la convocatoria recurrida se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión tuvo entrada en el registro electrónico de la Universidad (el 10 de junio de 2019), este Consejo de Gobierno, como órgano administrativo competente para resolver el recurso de reposición, no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto (artículo 117.3 de la Ley 39/2015).

Tercero.- Denegar la solicitud de suspensión, en base a lo siguiente:

1º.- Con carácter general, el artículo 117.1 de la Ley 39/2015 dispone que la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Es por ello que, en principio, el análisis de toda solicitud de suspensión de la ejecutividad de un acto, como la de la organización sindical recurrente, deba hacerse partiendo de su excepcionalidad con respecto a los principios de ejecutividad, presunción de validez y eficacia inmediata de los actos administrativos, previstos en los artículos 38 y 39 de la propia Ley 39/2015.

2º.- No obstante, el artículo 117.2 de la misma Ley 39/2015 prevé que el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el ocasionado al recurrente como consecuencia de la

eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de esta Ley.

3º.- En este contexto, considera la organización sindical recurrente que la convocatoria de referencia vulnera la normativa aplicable (el I Convenio colectivo de Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas madrileñas; la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación), así como que, “de continuar con los trámites de la convocatoria, se podrían producir daños de difícil o imposible reparación” (sic).

Pues bien, sobre lo primero, no se aprecia, en principio, la vulneración del ordenamiento jurídico invocada, siendo así que la jurisprudencia mantiene un criterio restrictivo en la apreciación de las causas de nulidad de los actos administrativos con relación a la adopción de medidas cautelares, exigiendo, para que pueda adoptarse la medida cautelar solicitada, que la nulidad de pleno derecho sea “evidente” o “manifiesta”, sin necesidad de un análisis detenido de la legalidad, que está reservado necesariamente al estudio y resolución del recurso, previos los trámites legalmente establecidos, incluido el trámite de audiencia a los posibles interesados.

Y, en relación con lo segundo, esa misma jurisprudencia recuerda que no basta la mera alegación o invocación genérica de hipotéticos perjuicios para proceder a la suspensión de la ejecutividad de los actos, sino que, por el contrario, el solicitante debe acreditar debidamente, siquiera de modo indiciario, la concurrencia del perjuicio de “imposible o difícil reparación”, cuando, en el presente caso, la organización sindical recurrente no acredita ni la existencia del perjuicio ni que sea de imposible o difícil reparación, limitándose a una alegación genérica que no puede admitirse como válida a estos efectos.

4º.- Considerados los anteriores razonamientos y dadas las circunstancias descritas, este Consejo de Gobierno entiende que en el presente caso debe prevalecer el interés público y el interés de los participantes en la convocatoria de referencia al mantenimiento de su ejecutividad sobre el interés de la organización sindical recurrente de que se resuelva cautelarmente su suspensión.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Federación de Enseñanza de Madrid de Comisiones Obreras, con advertencia expresa de que, contra el mismo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, en su caso, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación.

I.3.8. Acuerdo 8/CG 14-06-19 por el que se aprueba la Convocatoria para la implantación de Proyectos de Innovación Docente Concluidos-UAM 2019-2020.

CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE CONCLUIDOS – UAM 2019-2020

BASES DE LA CONVOCATORIA IMPLANTA

Primera: OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

En el marco del esfuerzo que realiza la UAM desde hace años para fomentar la innovación docente en nuestra Universidad se presenta, de forma conjunta a la convocatoria anual de proyectos de innovación, un sistema de ayudas para la implantación en las materias curriculares de los proyectos INNOVA presentados en la Semana de la Innovación Docente de 2017, 2018 y/o 2019. Con ello se desea ayudar a la consolidación de las innovaciones y mejoras docentes según las bases que se detallan en este documento.

El objetivo de la convocatoria es facilitar que los resultados obtenidos en los proyectos de innovación docente de la UAM puedan trasladarse a la docencia regular de los títulos oficiales. De manera que dicha innovación implique una mejora en la adquisición de determinadas competencias generales o específicas de la titulación o materia en la que se propone el cambio.

Además, esta convocatoria pretende dar la oportunidad a los equipos de trabajo, para plantear mejoras que faciliten la consecución de los objetivos no conseguidos que se plantearon en el proyecto inicial (INNOVA).

Segunda: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta convocatoria los equipos de proyecto que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber terminado el proyecto de innovación docente en las tres convocatorias anteriores (2016/2017, 2017/2018, 2018/2019), y
- Haber presentado el mismo en la Semana de la Innovación, y
- Tener como referencia para su implantación al menos una materia curricular en títulos oficiales de grado o master de la UAM.

El plazo de presentación de las solicitudes será del 1 de julio al 26 de julio de 2019, ambos inclusive. La solicitud se presentará a través de la plataforma electrónica del programa completando toda la información solicitada. No se aceptarán las solicitudes enviadas en otro formato.

Las solicitudes, que se adaptarán al modelo propuesto, incluirán la siguiente información:

- Datos de identificación del proyecto INNOVA finalizado del que deriva.
- Miembros del equipo responsable.
- Solicitud de apoyo económico en el caso de que sea necesario.

- Valoración del grado de cumplimiento de los objetivos iniciales descritos en el proyecto INNOVA del que deriva.
- Impacto previsto con la implantación en la mejora de la docencia y del aprendizaje y posibilidad de continuidad en el futuro.
- Sistema de evaluación del proyecto de implantación (IMPLANTA)

La presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las presentes bases. El no cumplimiento de las mismas en cuanto a formato, condiciones, extensión, presentación, plazos, composición del equipo de trabajo, etc. será causa de exclusión de la convocatoria.

Tercera: CRITERIOS DE CONSTITUCION DEL EQUIPO DE PROYECTO

El equipo deberá estar compuesto por los docentes que participaron en el proyecto inicial, se podrán admitir nuevos miembros respecto del proyecto ya finalizado, siempre que se justifique la necesidad, los miembros y la composición final cumplan con los criterios de incluidos en la base cuarta de las bases para la convocatoria INNOVA INNOVA (la mitad más uno serán docentes de la UAM).

En la solicitud de participación deberán aparecer cumplimentados todos los datos requeridos, sobre cada integrante del equipo de trabajo. Será responsabilidad del equipo que todos los datos sean correctos.

Para que la composición final sea admitida, deberán cumplirse los siguientes criterios:

a. Miembros de equipo:

Podrán participar en el equipo de trabajo tanto Docentes, el PAS y/o estudiantes de la UAM, así como Docentes y/o profesionales ajenos a la UAM, siempre que el **número mayoritario de miembros** (al menos la mitad más uno) **sean docentes de esta universidad. El no cumplimiento de esta condición será motivo de baja del proyecto en la convocatoria.** El equipo del proyecto estará formado por un **mínimo de dos profesores** y no habrá un límite máximo de integrantes. Se evaluará de forma específica la justificación de las tareas de cada miembro para aquellos proyectos que tengan 10 o más miembros. Será la comisión quien resuelva el número final de miembros del equipo para el desarrollo del proyecto. La no justificación de TODOS los miembros del proyecto, podrá ser motivo de expulsión de la convocatoria.

b. Coordinación del proyecto:

Podrá haber un máximo de dos miembros asignados para la coordinación del proyecto, siempre que este número no supere el 50% del equipo de trabajo. La persona asignada con este rol deberá:

- Tener vinculación como PDI con la UAM, durante todo el período establecido para el desarrollo del proyecto, independientemente de que el proyecto en concreto se finalice antes de este plazo.
- En el caso de que se nombren dos miembros para la coordinación, uno de ellos podrá tener implicación PDIF, si el otro miembro es PDI de esta Universidad.

- Un coordinador/a podrá participar como miembro de equipo en otros proyectos de la modalidad IMPLANTA, si la coordinación es compartida.
- Un coordinador/a podrá coordinar únicamente un proyecto en la modalidad INNOVA y otro en la modalidad IMPLANTA.

En todos los casos la configuración final del equipo deberá ajustarse a estos requisitos, de no ser así el proyecto será dado de baja de la presente convocatoria.

Cuarta: MODIFICACIONES DE EQUIPO:

El día **15 de diciembre de 2019** será la fecha límite hasta la que podrán comunicarse altas y bajas de miembros del equipo de trabajo del proyecto. Se podrá realizar una única modificación del equipo. La comunicación se realizará por escrito al correo electrónico innovacion.docente@uam.es y se realizará mediante el envío del formulario correspondiente, disponible en la página web del programa. En este formulario se indicará la información **completa** del miembro o miembros que causan alta y/o baja en el equipo, así como las causas que justifican cada una de la o las modificaciones.

Aquellos proyectos que deseen darse de baja o cancelar su participación en la convocatoria deberán comunicarlo por correo electrónico a [innovación.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es) y no podrán volver a ser admitidos nuevamente.

Quinta: PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

Los proyectos serán evaluados por una comisión formada por profesores de la UAM y profesores externos. Durante el mes de septiembre de 2019 se dará a conocer la resolución provisional de los proyectos. Los coordinadores de cada proyecto recibirán la notificación de esta resolución provisional a través del correo electrónico.

Los proyectos evaluados como no favorables dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día después de la notificación, para modificar su propuesta, que será de nuevo valorada por el grupo de evaluadores, cuya resolución final será definitiva, y será notificada a quienes coordinen los proyectos.

La ejecución de los proyectos tendrá lugar desde el **1 de octubre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020**. Todos los proyectos deberán entregar la memoria final antes del **15 de julio de 2020**, que se hará llegar por correo electrónico a la dirección innovacion.docente@uam.es. Las memorias finales entregadas estarán disponibles para su consulta en la página web de Innovación Docente.

La exposición pública de los proyectos será un requisito obligatorio para que el proyecto sea considerado como finalizado y pueda expedirse el certificado final de participación en el mismo. En el mes de julio de 2020 se presentarán los proyectos en sesión pública en el marco de la VI Semana de la Innovación Docente. Se comunicará con anterioridad la fecha oficial para su presentación. Cada presentación será expuesta por un miembro del equipo del proyecto y dispondrá de un tiempo máximo. Tanto el número máximo de ponentes por proyecto como el tiempo de exposición serán fijados por los coordinadores de la semana de innovación docente, dependiendo del número de proyectos existentes.

Los equipos de proyecto que hayan participado en algún otro congreso de innovación docente, si lo desean, podrán convalidar este requisito enviando a:

Innovación.docente@uam.es, el certificado de participación correspondiente. En el certificado deberá constar como ponente, al menos un miembro del equipo (incluido en la solicitud inicial).

Sexta: EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS.

El proceso de evaluación se hará de acuerdo con la rúbrica elaborada al efecto (disponible en la página web) y que contempla los siguientes criterios:

- Criterio 1: Incidencia de la propuesta en el currículo oficial.
- Criterio 2: Valoración del grado de cumplimiento de los objetivos iniciales.
- Criterio 3: Impacto previsto de la propuesta.
- Criterio 4: Viabilidad de la implantación con los recursos disponibles.
- Criterio 5: Evaluación de la mejora y el cambio.

Se publicará la **resolución provisional** para informar de la evaluación recibida. Las reclamaciones de los proyectos valorados como favorables, serán revisadas de nuevo por la comisión mixta de evaluadores y una vez resueltas, serán comunicadas a través de un correo electrónico, al coordinador/a. En ningún caso se tendrá en cuenta información adicional que complemente la solicitud inicial. Los proyectos valorados como no favorables, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** para presentar modificaciones, a contar desde el día de la notificación de esta resolución provisional.

Tanto las reclamaciones de los proyectos favorables como los proyectos no favorables que presenten sus modificaciones serán reevaluados por la misma comisión, informando en un plazo de 15 días del resultado final. Los proyectos que sean reevaluados como “favorables” para su desarrollo en esta segunda vuelta, no tendrán derecho a financiación, aunque la puntuación numérica alcanzada en la evaluación supere a la de otros proyectos evaluados en primera vuelta.

Tras esta revisión, se hará pública la **resolución final** de los proyectos evaluados como favorables para su desarrollo, tras ser presentados en la Comisión de Coordinación Académica e informado en el primer Consejo de Gobierno celebrado tras esta resolución final. Esta resolución será publicada en la página web del programa de Innovación Docente.

Séptima: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS:

La participación en la convocatoria se reconocerá mediante la certificación correspondiente de haber actuado como coordinador/a o miembro de equipo en el proyecto de innovación docente. Serán requisito obligatorio para que el proyecto sea considerado como finalizado y pueda expedirse el certificado final de participación en el mismo cumplir las siguientes condiciones:

- Presentar el informe final de resultados del proyecto dentro del plazo establecido (hasta el 15 de julio de 2020). Se harán llegar por correo electrónico a innovacion.docente@uam.es, en un formato no editable y con el código del proyecto al inicio del nombre del documento (ejemplo: código proyecto informe final.pdf)
- Y presentar los resultados obtenidos en sesión pública, en el marco de la VI Semana de la Innovación Docente u otras jornadas públicas de innovación docente. Se comunicará con

anterioridad la fecha oficial para su presentación. Tanto el formato de presentación como el número máximo de ponentes por proyecto como el tiempo de exposición serán fijados por el equipo de coordinación de la semana de innovación docente, dependiendo del número de proyectos existentes.

Se certificará únicamente la participación de los miembros incluidos en la solicitud inicial del proyecto y los miembros incluidos mediante el procedimiento establecido.

El Informe Final de Resultados, una vez evaluada la calidad de este informe y el grado de cumplimiento por una comisión de expertos, será publicado en la web del Programa de Innovación Docente. Se podrá instar a los autores a realizar en ellos las correcciones necesarias, pudiendo anularse la publicación si no se procediese a tal corrección.

Octava: PRESUPUESTO

El número de proyectos financiados dependerá del presupuesto existente y será acordado por la Comisión de Coordinación Académica, siempre teniendo en cuenta el orden de puntuación de cada proyecto tras su evaluación. Quienes coordinen los proyectos serán informados, en la **resolución final** de la convocatoria, si se ha concedido la financiación solicitada.

Cada equipo decidirá cómo distribuir el presupuesto concedido al proyecto, teniendo que presentar las facturas pertenecientes al 2019 antes del 15 de diciembre de 2019, y las del 2020 antes del 15 de julio del 2020. Cada proyecto dispondrá de un máximo de 1.400 €, y la previsión de gasto debe ser incluida en la solicitud del proyecto. Las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

- Compra de **material no inventariable**, incluido en el Artículo 22 de la clasificación económica UAM-2018 (ver anexo 1).
- Estudios y trabajos técnicos de apoyo que figuren en el capítulo 6º de la clasificación económica de la UAM 2018 (ver anexo 1). En cualquier caso, deberá presentarse con factura para que pueda ser tramitado correctamente. En caso contrario no se podrá proceder al pago. Los miembros pertenecientes a los proyectos de innovación docente no podrán recibir pagos por este concepto.

Anexo 1:**Capítulo 2º: artículo 22: Material, suministros y otros**

220.00. Ordinario no inventariable. Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable necesario para la actividad de la Universidad en todos sus ámbitos, administrativos, docente e investigador (excluido el necesario para la impartición de la docencia, el de laboratorio con fines docentes e investigadores y, el deportivo y cultural, que iría con cargo al subconcepto 221.08).

- Papelería, objetos de escritorio, encuadernación, impresos, etc.
- Papel, tóner, etc. para fotocopiadoras, ya sean éstas propias o arrendadas (los servicios de reprografía irían con cargo a la partida 227.06)
- Material de imprenta
- Repuestos y accesorios de material de oficina
- Equipamiento considerado no inventariable

220.01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. Incluye gastos de adquisición de libros, publicaciones, revistas y documentos, en cualquier tipo de soporte, y que sean exclusivamente para la docencia e investigación.

220.02. Material informático no inventariable. Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de soportes de memoria externos y de grabación en general, paquetes estándar de “software”, etc.

221.08. De material deportivo, didáctico y cultural. Gastos de materiales fungibles para la docencia y para actividades deportivas y culturales.

221.08.00. Material para la docencia. Materiales fungibles necesarios para la impartición de la docencia (tizas, borradores, papel de examen, etc.) que deben diferenciarse del material de oficina ordinario, los cuales se incluirán en el subconcepto 220.00, así como las revistas, libros y fondos bibliográficos que se incluirán en el subconcepto 220.01.

221.08.01. Material e instrumental fungible de laboratorio y prácticas.

221.08.02. Material fungible deportivo y cultural. Aquel necesario para la práctica de actividades deportivas y de tipo cultural organizadas por la Universidad.

227.06. Estudios y trabajos técnicos. Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figuran en el capítulo 6º.

I.3.9. Acuerdo 9/CG 14-06-19 por el que se aprueba la Resolución de las solicitudes de ayudas económicas de la Convocatoria para participar en programas de intercambio a través de Convenios Internacionales para el curso académico 2019-2020.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 17 DE JUNIO DE 2019 POR LA QUE SE ADJUDICAN PROVISIONALMENTE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERNACIONALES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020

Finalizado el proceso de adjudicación establecido en la convocatoria de ayudas económicas del programa de intercambio convenios internacionales para el curso académico 2019/2020 este Rectorado

RESUELVE

Primero. - La adjudicación provisional a los ciento cincuenta y cuatro (154) estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución de la dotación económica que se detalla en el mismo.

La cuantía económica, patrocinada por el Banco Santander, consistirá en:

- Ayuda mensual: 150€ para los estudiantes con destino India y Marruecos.
- Ayuda mensual: 200€ para los estudiantes con destino China, Jordania y Taiwán.
- Ayuda mensual: 250€ para el resto de destinos.

El importe de la ayuda económica se calculará **en función de la estancia real** que el estudiante acredite con la presentación del certificado de estancia. En cualquier caso, el **máximo** que se abonará será **9 mensualidades** para estancias de curso académico completo y **4,5 mensualidades** para estancias semestrales.

Las ayudas de viaje según destino quedan establecidas de la siguiente manera:

- Australia, China, Corea, Japón, Singapur, Taiwán: 600 euros.
- América, India: 500 euros
- Emiratos Árabes Unidos, Irán, Líbano, Rusia: 400 euros
- Jordania: 300 euros
- Marruecos: 150 euros

Segundo. - El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes del **Banco Santander situadas en España (con código de entidad 0049)**, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios de dichas ayudas. Los estudiantes deben haber indicado previamente en sigma su número de cuenta bancaria (IBAN) en el plazo indicado.

Tercero.- El pago de las ayudas se realizará según lo establecido en el **punto 4.6 de la convocatoria** y en todo caso una vez el estudiante se haya incorporado a la universidad de destino y haya enviado al SERIM su **certificado de llegada**.

Cuarto. - Estas ayudas financieras serán compatibles o incompatibles con otras ayudas recibidas por los estudiantes, según los criterios establecidos en la convocatoria de ayudas económicas a la que hace referencia esta resolución. Si con posterioridad a la publicación de la resolución de estas ayudas, un estudiante con ayuda adjudicada o en reserva, resultase beneficiario de una ayuda/beca gestionada por la universidad o país de destino, o por otra convocatoria de ayudas/becas de la UAM, tendrá que renunciar a la ayuda de la presente convocatoria.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.3.10. Acuerdo 10/CG 14-06-19 por el que se aprueba la Resolución de la adjudicación provisional de plazas de la Convocatoria de movilidad del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (PROGRAMA SICUE) paa el curso académico 2019-2020.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 17 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS PLAZAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SICUE PARA REALIZAR ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria correspondiente, este Rectorado

RESUELVE

La adjudicación provisional de las plazas de movilidad en universidades españolas de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.

II.1. Nombramientos.-

- D. Rosa María Domínguez Tenreiro. Directora del Departamento de Física Teórica. Facultad de Ciencias.
- D. Enrique Fernández Martínez. Secretario del Departamento de Física Teórica. Facultad de Ciencias.
- D. Luis Miguel Robledo Martín. Subdirector del Departamento de Física Teórica. Facultad de Ciencias.
- D^a. Ana Gisbert Clemente. Directora del Departamento de Contabilidad. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Jacobo Gómez Conde. Secretario Académico del Departamento de Contabilidad. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Fernando Giménez Barriocanal. Subdirector del Departamento de Contabilidad. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

II.2. Ceses.-

- D. Luis A. Labarga Echevarría. Director del Departamento de Física Teórica. Facultad de Ciencias.
- D. Rosa María Domínguez Tenreiro. Secretaria del Departamento de Física Teórica. Facultad de Ciencias.
- D^a. Dominga Romero Funez. Directora del Departamento de Contabilidad. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Jacobo Gómez Conde. Secretario Académico del Departamento de Contabilidad. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Fernando Giménez Barriocanal. Subdirector del Departamento de Contabilidad. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

III. RELACIÓN DE DISPOSICIONES DE INTERÉS

III.1. Instrucción Conjunta de 24 de junio de 2019 de la Gerencia y la Secretaría General por la que se regula el funcionamiento del “Catálogo de procedimientos administrativos” de la Universidad Autónoma de Madrid.

Introducción

La ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 21.4. la obligatoriedad para todas las Administraciones Públicas de publicar y mantener actualizadas en su portal web, a efectos informativos, las relaciones de procedimientos de su competencia, indicando todos los aspectos fundamentales de dichos procedimientos, en especial los plazos máximos de duración de los mismos y los efectos que produzca el silencio administrativo.

El artículo 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico, establece la obligación de las Administraciones Públicas de relacionarse entre sí por medios electrónicos asegurando la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y y facilitando preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

Con la entrada en vigor de ambas leyes (Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre), se hace obligatorio y general el uso de medios electrónicos en la tramitación de procedimientos administrativos.

En ese sentido, el artículo 9.1 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración electrónica, señala la necesidad de crear y mantener un inventario de información administrativa actualizado, que incluirá los procedimientos administrativos y servicios que se prestan de forma clasificada y estructurados en familias, con indicación de su nivel de informatización

La disposición adicional segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre la adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado, establece con carácter general la obligación de utilizar los servicios proporcionados por la Administración General del Estado para cumplir los requisitos impuestos por la ley en materia de registros electrónicos de apoderamientos, registro electrónico, archivo electrónico único, plataforma de intermediación de datos y punto de acceso general electrónico de la Administración. Para dar cumplimiento a este mandato legal y atender a diferentes finalidades de gestión, la Administración General del Estado viene impulsando el uso de herramientas y servicios compartidos para todos los organismos públicos, entre los que se encuentra el «Sistema de Información Administrativa» (SIA), como repositorio de información integral al ciudadano y plataforma de difusión de trámites, sincronizado e interoperable con los inventarios de trámites de cada organismo del sector público.

La interoperabilidad resulta necesaria fundamentalmente para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos, singularmente el derecho recogido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a no aportar documentos elaborados por la Administración o entregados anteriormente por el interesado a cualquier Administración; para la automatización y la innovación; para la cooperación en el despliegue y prestación de servicios por las Administraciones Públicas; para la ejecución de las diversas políticas públicas; para la dinámica de compartir, reutilizar y colaborar en beneficio de una

mejor eficiencia; y todo ello para facilitar, en definitiva, el desarrollo de la administración electrónica, en particular, y de la sociedad de la información en general.

Sin olvidar el mandato establecido en la ley de transparencia que obliga a las administraciones públicas a publicar sus datos de forma abierta, de manera que puedan ser reutilizados por los ciudadanos. En ese mismo sentido, el artículo 11 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, (ENI) prevé que las Administraciones Públicas utilizarán estándares abiertos así como, en su caso y de forma complementaria, estándares que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

Por tanto, para facilitar la comunicación y los servicios, desde la Universidad se considera necesaria la integración con el SIA. El papel del Sistema de Información Administrativa (SIA) como repositorio central de información sobre procedimientos administrativos en todos los niveles de la Administración Pública requiere que la Universidad adopte una estructura de datos que permita la integración con el SIA.

En el ámbito de la Universidad Autónoma de Madrid, se establece en el artículo 44.f) de sus Estatutos (aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la CAM) que es competencia de la Gerencia la elaboración y actualización de los manuales de procedimiento para el efectivo ejercicio y coordinación de sus funciones administrativas y de gestión.

Por otra parte, el Reglamento de la Sede Electrónica (aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2012 y publicado en el BOCM el 26 de enero de 2013) establece que la Secretaría General es el órgano responsable de la gestión y seguridad de la Sede Electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid. Igualmente, le corresponde la coordinación y supervisión de la implantación de las medidas jurídicas, tecnológicas y administrativas de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Para dar cumplimiento a la normativa anteriormente detallada, se precisa la elaboración, mantenimiento, actualización y publicación de un Catálogo de Procedimientos Administrativos, que aúne la difusión de los procedimientos administrativos de nuestra competencia, con la puesta a disposición de los ciudadanos de la tramitación electrónica de los mismos en la sede electrónica, a medida que dicha tramitación vaya implementándose.

En consecuencia, se aprueba la Instrucción conjunta Gerencia y Secretaría General de la Universidad Autónoma de Madrid, que regula el Catálogo de Procedimientos Administrativos, con el objetivo siguiente:

- Dar a conocer los procedimientos administrativos de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Recabar de las Unidades de gestión de la Universidad la información necesaria para poder proceder a la integración con la base de datos SIA (Sistema de Información Administrativa), que permitirá a la Universidad Autónoma de Madrid poder interoperar con el resto de Administraciones Públicas y poner al servicio de la ciudadanía sus procedimientos a través del Punto de Acceso General de la AGE.
- Unificar, simplificar y llevar a formato electrónico los formularios, resoluciones y notificaciones utilizados en las diferentes Unidades y Servicios de la Universidad, necesarios para poder tramitar a través de la Sede Electrónica nuestros servicios y procedimientos.

- Coordinar las competencias de Gerencia y Secretaría General en relación a los procedimientos administrativos y el desarrollo de la tramitación electrónica de los mismos en la Sede electrónica.

Se difundirá la Instrucción a las diferentes Unidades, Servicios, Facultades y Escuela de la Universidad, siendo de obligado cumplimiento a partir del día siguiente a su publicación en el BOUAM.

1. Objeto

- 1.1. La Instrucción regula la creación y funcionamiento del “Catálogo de Procedimientos de la Universidad Autónoma de Madrid”, conforme a lo previsto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 9 del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, que regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

El Catálogo de Procedimientos de la Universidad Autónoma de Madrid incorporará los procedimientos de su competencia, por áreas de gestión (relacionadas en Anexo I), con indicación de los plazos máximos de duración de los mismos, así como de los efectos que produzca el silencio administrativo; igualmente incluirá la descripción de cada procedimiento mediante la reseña de los elementos definitorios que, siguiendo la nomenclatura del Sistema de Información Administrativa (SIA), figuran en el formulario Anexo II.

A partir de la entrada en vigor de la presente Instrucción, se comenzará la recogida de datos desde Gerencia para la elaboración de la versión inicial del Catálogo de Procedimientos con la remisión de la ficha Anexo II a las diferentes Unidades y Servicios.

- 1.2. El Catálogo de Procedimientos incorporará también aquellos procedimientos susceptibles de ser tramitados electrónicamente, que se incluirán además en la Sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid, bajo la denominación de “Procedimientos administrativos electrónicos”.

En dicho apartado de la Sede electrónica se irán incorporando aquellos procedimientos del Catálogo que puedan realizarse por medios electrónicos, a medida que la disponibilidad de soluciones tecnológicas lo posibilite. La incorporación, modificación o supresión de un nuevo procedimiento administrativo y de la aplicación informática que lo sustente corresponderá a la Secretaría General, a propuesta del Comité Técnico de Administración Electrónica e Interoperabilidad.

El Catálogo de Procedimientos y los trámites electrónicos estarán sincronizados con el Sistema de Información Administrativa (SIA) de la Administración General del Estado, a fin de facilitar el acceso de los interesados a los mismos desde el apartado «Trámites» del «Punto de Acceso General» (PAG), portal de entrada del ciudadano a todas las Administraciones Públicas.

2. Competencia para el mantenimiento del catálogo

- 2.1. La competencia para la elaboración y el mantenimiento del Catálogo de Procedimientos será de la Gerencia de la Universidad (Área de Planificación y Calidad de los Servicios). El mantenimiento comprende la inclusión de nuevos procedimientos en el Catálogo, así como la

supresión, modificación y actualización de los ya incluidos, por medio de la tramitación recogida en los apartados tercero y cuarto de la presente Instrucción.

- 2.2. La competencia para la gestión y seguridad de la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos en la Sede Electrónica, corresponde a la Secretaría General, tal y como se regula en el artículo 7 del Reglamento de la Sede Electrónica (aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2012 y publicado en el BOCM el 26 de enero de 2013). Las tareas de administración material y mantenimiento de la Sede Electrónica, corresponden al Servicio de Tecnologías de la Información. En especial, deben implantar las medidas de seguridad que garanticen la accesibilidad e integridad de la información y los servicios que se ofrecen en la Sede.
- 2.3. Las Resoluciones de la Gerencia por las que se incluyan nuevos procedimientos en el Catálogo, o se supriman, modifiquen o actualicen los ya incluidos, se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

3. Inclusión de nuevos procedimientos en el catálogo

Siempre que se regule un nuevo procedimiento en la Universidad Autónoma de Madrid, la Unidad competente solicitará a la Gerencia la inclusión del mismo al Catálogo de Procedimientos, en el plazo máximo de quince días desde la publicación de la norma que lo regule.

En la solicitud se indicarán los motivos de la inclusión del procedimiento en el Catálogo, y se especificará los siguientes datos relativos al procedimiento:

- Denominación del nuevo procedimiento.
- Unidad Gestora Responsable:
- Normativa que fundamenta el procedimiento
- Plazo para resolver.
- Efectos del silencio

La comunicación de los citados datos se realizará mediante correo electrónico a la dirección calidad.servicios@uam.es

4. Modificación y actualización de los registros contenidos en los procedimientos que conforman el catálogo

El Catálogo de Procedimientos se configura como un inventario susceptible a cambios, debido a las modificaciones introducidas por cambios normativos, o en la estructura orgánica, así como mejoras de los procedimientos por simplificación administrativa y mejoras tecnológicas.

Por ello, el órgano competente para la tramitación del procedimiento afectado por modificaciones, procederá del mismo modo dispuesto en el apartado anterior, notificando y justificando las variaciones a introducir en un plazo de quince días desde que se produzcan las circunstancias que motivan el cambio en el procedimiento a la Gerencia (Área de Planificación y Calidad de los Servicios).

5. Baja o supresión de procedimientos en el Catálogo

Cuando por causas de índole legal o estructural se determine la necesidad de dar de baja un procedimiento en el Catálogo de Procedimientos, deberá ser justificada dicha circunstancia por el

responsable de la Unidad competente de su tramitación, notificándolo a la mayor brevedad posible a la Gerencia, mediante escrito suficientemente motivado.

6. Actualización y Publicación del Catálogo

Corresponde a la Gerencia de la Universidad velar por la revisión, actualización permanente y difusión del Catálogo. A esos efectos, se procederá, en el primer trimestre de cada año natural, a la publicación en el BOUAM del listado de procedimientos que componen el Catálogo de Procedimientos a fecha 31 de diciembre del año anterior.

Además, el Catálogo de Procedimientos, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, se mantendrá actualizado y publicado en la página web de la UAM, conteniendo cada procedimiento el detalle siguiente:

- 1) Código SIA.
- 2) Clasificación archivística.
- 3) Tipo de tramitación.
- 4) Tipología de tramitación.
- 5) Denominación.
- 6) Descripción.
- 7) Destinatario.
- 8) Forma de iniciación.
- 9) Unidad gestora.
- 10) Órgano competente para la resolución.
- 11) Plazo de resolución.
- 12) Efectos del silencio administrativo.
- 13) Fin a la vía administrativa.
- 14) Normativa reguladora del procedimiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

ANEXO I
AREAS DE GESTIÓN
PARA LA AGRUPACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

UNIDADES	CODIGOS
UNIDADES ADSCRITAS A LA GERENCIA	
Gerencia	GER
Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria	VEE
Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales	VER
Vicegerencia de RR.HH. y Organización	VRH
Dirección de Área de Investigación e Innovación	DII
Dirección de Tecnologías de la Información	TIN
Dirección de Obras e Infraestructuras	DOI
Servicio Control	SCT
Inspección Servicios	INS
Dirección Área Planificación y Calidad de los Servicios	APC
Consejo Social	CSO
Defensor Universitario	DEF
Administración-Gerencia Facultad de Ciencias	GCC
Administración-Gerencia Facultad Económicas y Empresariales	GEE
Administración -Gerencia Facultad de Medicina	GME
Administración -Gerencia Facultad Filosofía y Letras	GFL
Administración -Gerencia Facultad Derecho	GDE
Administración -Gerencia Facultad Formación del Profesorado	GFP
Administración -Gerencia Facultad de Psicología	GSI
Administración -Gerencia Escuela Politécnica Superior	GPS
UNIDADES ADSCRITAS A LA VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	
Centro de Estudios de Posgrado y Formación Continua	CEP
Escuela de Doctorado	DCT
Servicio de Ordenación Académica y atención al estudiante	SOA
Servicio de Títulos Propios	TPR
Oficina de Títulos	OTR
Oficina de Atención al Estudiante	OAE
Unidad Técnica SIGMA	SIG
Servicio de Idiomas	IDI
Servicio Relaciones Internacionales y Movilidad	RIM

Oficina Acción Solidaria y Cooperación	ASC
UNIDADES ADSCRITAS A LA VICEGERENCIA DE ECONOMIA Y RECURSOS MATERIALES	
Servicio de Economía	SEC
Servicio de Contratación	CON
Sección Contabilidad Analítica	CAN
Unidad Patrimonio	PAT
Residencias Universitarias	RUN
Escuela Infantil	
UNIDADES ADSCRITAS A LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	
Servicio de PDI	PDI
Servicio de PAS	PAS
Servicio de Nóminas y Seguridad Social	NSS
Sección de Contratación Personal Investigador en Formación	PIF
Sección de Formación y Acción Social	FAS
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	PRE
Servicio Médico y Salud Laboral	MSL
Oficina de Análisis y Prospectiva	OAP
Oficina de Acreditación	ACR
Unidad Gestión Hominis	HOM
Registro Central de Personal	RCP
UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	
Dirección de Infraestructuras de la Investigación	IDI
Servicio de Gestión Económica de la Investigación	SIN
Servicio de Proyectos Europeos	PEU
Servicio de Proyectos Nacionales	PNA
Servicio de Bibliotecas	BIB
Servicio de Publicaciones	PUB
Servicio Interdepartamental de Investigación	SID
Centro de Microanálisis de Materiales	MAM
Centro de Computación Científica	CCC
SEGAINVEX	SEG
Gabinete Veterinario	GVT
UNIDADES ADSCRITAS A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
Oficina de Tecnologías para la Educación	TED
Unidad Técnica (U.T.) de Comunicaciones	UTC

U.T. Soporte Informático	CAU
U.T. Ingeniería Software	SOF
U.T. Sistemas de Gestión	SGE
U.T. Innovación y Administración Electrónica	AEL
U.T. Infraestructuras de Equipos Centrales	EQU
UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	
Servicio de Construcción	CNS
Servicio de Mantenimiento	MAN
Servicios Generales	SGE
Unidad Seguridad	SGU
Oficina de Eco-campus	ECO

ANEXO I

FICHA RECOGIDA DE DATOS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (SIA)

I. DATOS GENERALES DEL TRÁMITE

(1) Sujeto a tasa o precio publico	Elija un elemento.
(2) Periodicidad	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
(3) Título para el ciudadano	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
(4) Descripción para el ciudadano*	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
(5) Unidad organizativa responsable*	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
(6) Unidad gestora del trámite*	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
(7) Destinatario*	<input type="checkbox"/> Ciudadano <input type="checkbox"/> Empresa <input type="checkbox"/> Administración

II. DATOS DE ACCESO

(8) Requisitos de iniciación	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
(9) Nivel de tramitación electrónica*	Elija un elemento.
(10) Canales de acceso al tramite	Elija un elemento.
(11) Enlace web del trámite*	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
(12) Portal, sede o subsede	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
(13) Plazos de resolución	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
(14) Documentación que debe aportar el interesado.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

*(campos obligatorios a rellenar en SIA)

III. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

(15) Forma de iniciación del trámite*	<input type="checkbox"/> Por el interesado <input type="checkbox"/> De oficio
(16) Formulario para el trámite	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

IV. REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

(6) Órgano/Unidad organizativa ante la que se inicia	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
(17) Comunicación de final del trámite	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
(18) Normativa*	Rango: Elija un elemento.
	Número de disposición: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
	Título: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
(19) Plazo de resolución	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

CONTENIDO EXPLICATIVO

1. **Sujeto a tasas o precios públicos:** Indica si la realización del trámite se encuentra condicionada al abono de algún importe en concepto de tasa o precio público. Valores excluyentes. Si, No.
2. **Periodicidad:** Indica el momento en que el trámite se encuentra disponible para el usuario:
 - ✓ Continuo: disponibilidad permanente.
 - ✓ Sujeto a convocatoria: es necesario que se convoque el trámite en cuestión. Ej: ayudas
 - ✓ Sujeto a plazos: el trámite sólo se puede realizar bien en determinados períodos del año sin necesidad de convocatoria –cambios de base de cotización en convenio especial- o bien, en un período de tiempo determinado a contar desde que acaece una situación determinada. Ej.: procedimiento sancionador por infracción del orden social, recursos administrativos y reclamaciones previas.
3. **Título para el ciudadano:** Nombre de la tramitación con un lenguaje lo más claro y cercano al ciudadano.
4. **Descripción para el ciudadano:** Breve descripción del objeto y finalidad del procedimiento o servicio.
5. **Unidad organizativa responsable:** Organismo superior o directivo responsable del procedimiento o servicio (Órgano decisor).
6. **Unidad gestora del trámite:** Órgano encargado de tramitar o gestionar el procedimiento. Puede coincidir con el decisor (Órgano gestor).
7. **Destinatario:** Indica la persona (física o jurídica) a la que se dirige el trámite (procedimiento o servicio). Valores no excluyentes. Ciudadano, Empresa, Administración.
8. **Requisitos de iniciación:** Indica si hay algún tipo de condición o requisito del solicitante para poder llevar a cabo la gestión o tramitación (mayor de edad, estudiante, solvencia...).
9. **Nivel de tramitación electrónica:** Indica la correspondencia del trámite con el nivel de adaptación a la Ley 11/2007. Cuenta con seis valores:
 - ✓ Información (1): a través de una página Web se encuentra disponible información sobre el procedimiento.
 - ✓ Descarga de Formulario (2): los formularios de solicitud del procedimiento se encuentran disponibles a través de la página Web del Órgano Responsable. Interacción unidireccional.
 - ✓ Descarga y Envío de Formulario (3): es posible realizar el envío de los formularios a través de Internet. Interacción bidireccional.
 - ✓ Tramitación Electrónica (4): toda la tramitación del procedimiento es posible realizarla a través de Internet. Transacción completa.

- ✓ Proactivo (5): La Administración utiliza el conocimiento y los datos que tiene del ciudadano para tomar la iniciativa en el trámite.
 - ✓ Sin tramitación electrónica (6).
- 10. Canales de acceso al trámite:** Indica el o los medios a través de los cuales se puede tramitar el procedimiento o servicio:
- ✓ Presencial: permite atender a los ciudadanos y tramitar sus peticiones y solicitudes de manera física o presencial a través de una red de oficinas e infraestructuras a las que puede acudir.
 - ✓ Electrónico: permite atender a los ciudadanos y tramitar sus peticiones y solicitudes a través de Internet (sede electrónica o página web).
 - ✓ Correo postal: permite a los ciudadanos tramitar sus peticiones y solicitudes a través del servicio de correos.
- 11. Enlace web del trámite:** Enlace Web donde existe información sobre la tramitación y proporciona acceso directo a la misma. Lógicamente, este atributo no se puede cumplimentar cuando el nivel de administración electrónica es 1 (información) o es necesario personarse en el trámite.
- Características:
- ✓ No será la URL de la página principal de la sede electrónica.
 - ✓ Deberá dirigir a la ficha “informativa” del trámite; en ningún caso, se dirigirá a un sitio en el que sea necesaria la identificación del usuario.
- 12. Portal, sede o subsede en el que reside la tramitación:** Indica el portal, sede o subsede donde se aloja el trámite.
- 13. Plazo de resolución:** Plazo que fija la normativa reguladora del procedimiento para obtener la resolución expresa o, en su defecto, entender que opera el silencio administrativo (con los efectos que procedan).
- Los valores pueden ser:
- ✓ Plazo numérico
 - ✓ Según normativa aplicable: exclusivamente reservado para aquellos procedimientos en los que exista más de un plazo de resolución
 - ✓ No tiene
- 14. Documentación en poder de la Administración:** Se incluirá toda la documentación que se precisa para la tramitación del procedimiento y que ha de aportar el interesado al margen de la que emiten las administraciones públicas (por ejemplo: declaración responsable, memoria justificativa, estudio de viabilidad.). No es emitida por ninguna Administración.

- 15. Forma de iniciación:** Hace referencia a la forma en que se inicia el procedimiento: si es la propia administración o debe de instarse por el interesado, o ambas posibilidades.
- ✓ Por el interesado: la puesta en marcha del trámite requiere de solicitud por parte del interesado (incluidas las subvenciones que requieran de solicitud)
 - ✓ De oficio: el trámite se pone en marcha para el interesado sin necesidad de actuación alguna por su parte.
- 16. Formularios:** Indica el título del formulario y el enlace web del mismo, facilitando el inicio de la tramitación.
- 17. Práctica de notificaciones:** Medio que permite tener constancia de la recepción por el interesado del contenido del acto notificado.
- ✓ Postal
 - ✓ Electrónica por comparecencia en Sede, a través de la Carpeta Ciudadana alojada en el PAG (Punto de acceso general) o en las sedes electrónicas de los emisores de dichas notificaciones/comunicaciones
 - ✓ Electrónica por Dirección Electrónica Habilitada: se proporciona a cada ciudadano o empresa un buzón seguro asociado a una Dirección Electrónica Habilitada, en la cual recibir las comunicaciones y notificaciones administrativas
 - ✓ Electrónica por Dirección Electrónica Vial (DEV). Obligatoria para las empresas titulares de vehículos y voluntaria para los ciudadanos, de modo que se sustituye el domicilio postal de notificaciones por el domicilio electrónico.
 - ✓ Publicación a efectos de notificación. En estos dos supuestos:
 - a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la notificación efectuada.
 - b) Cuando se trata de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.
- 18. Normativa:** Se incluye toda la normativa que afecte al procedimiento (campo obligatorio) o servicio (no obligatorio), indicando el rango de la disposición concreta a aplicar, como su número y su título o denominación.

Debe evitarse recurrir innecesariamente a normativa de carácter general cuando existan normas específicas. En caso de ser numerosa la normativa aplicable, se debería seleccionar la más relevante y directamente relacionada con el trámite.

No se consignarán instrucciones y cualquier otro tipo de actividad administrativa análoga a la que los ciudadanos no pudieran tener acceso.

Ejemplo: Rango: REAL DECRETO Número de disposición: 99/2011 Título: Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las...

- 19. Plazo de resolución:** Plazo que fija la normativa reguladora del procedimiento para obtener la resolución expresa o, en su defecto, entender que opera el silencio administrativo (con los efectos que procedan).

Los valores pueden ser:

- ✓ Plazo numérico
- ✓ Según normativa aplicable: exclusivamente reservado para aquellos procedimientos en los que exista más de un plazo de resolución
- ✓ No tiene